

157
May 7/39

Proj. de ley que autoriza transferencias de
fondos dentro del Cap. VIII (Sec. de
Estado de Agricultura Industria y Trabajo)
de la vigente de Gastos Publicos. -

7 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 3, 1939.-

00373

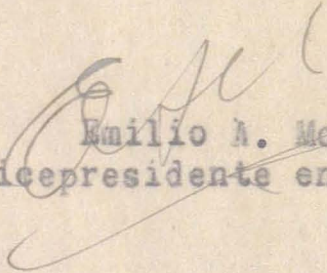
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje # 317 de fecha 2 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se autoriza transferencias de fondos dentro del CAPITULO VIII (Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo), de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Emilio A. Morel.
Vicepresidente en funciones.

NR/

2/5655



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#. 317.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de mayo de 1939.

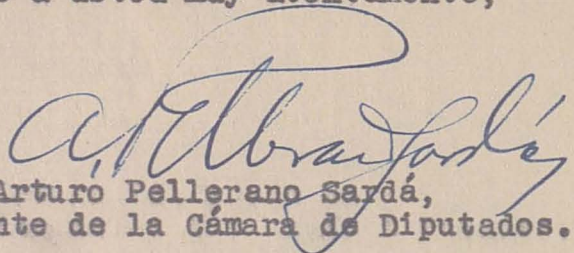
Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo el gusto de remitir a usted, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos dentro del CAPITULO VIII (Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo), de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo, me es grato incluirle copia del Mensaje del Señor Presidente de la República Núm. 4908, fechado en 20 del pasado mes de Abril.

Saludo a usted muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

26/5654

Núm. 04908

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de abril de 1939.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a los trámites legislativos que establece la Constitución de la República el anexo proyecto de ley, mediante el cual se transfieren las sumas de \$1,400.41 y \$27.54 de los símbolos G-30925-B y G-30904-E, respectivamente, al símbolo G-30925, de la ley de gastos públicos vigente.

Esta transferencia tiene por finalidad apropiar fondos para la construcción de viviendas en diversas colonias agrícolas.

Dios, Patria y Libertad!

Jacinto B. Peynado.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 05573

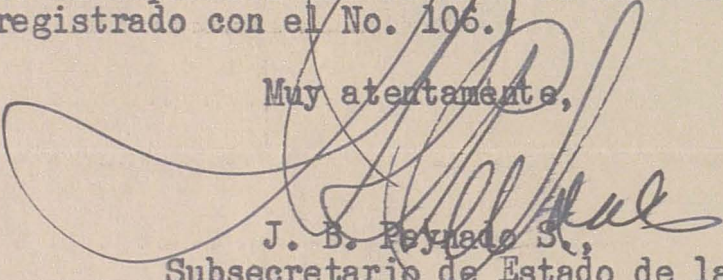
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de mayo de 1939.

Señor
Vicepresidente, en funciones, del Senado,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No.372, de fecha 3 del corriente, por medio del cual se autoriza transferencias de fondos dentro del Capítulo VIII (Secretaría de E. de Agricultura, Industria y Trabajo), ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República con fecha 5 de este mismo mes, y registrado con el No. 106.

Muy atentamente,


J. B. Feynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

01/5694

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 3 de 1939.

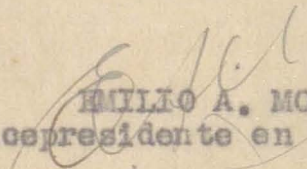
00372

Señor Doctor
Jacinto B. Peynado,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza transferencias de fondos dentro del Capítulo VIII (Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo), de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


EMILIO A. MOREL,
Vicepresidente en funciones.

EAM/FHM.

81/5693



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1939:

Del:

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE DEPARTO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

30925

SERVICIOS DE COLONIZACION

G-30925-B

Otros Gastos Corrientes \$ 1,400.41

30904

SERVICIOS DE INNOVACION

G-30904-E

Construcciones y Mejoras Permanentes: 27.54 \$ 1,427.95

Al:

30925

SERVICIOS DE COLONIZACION:

G-30925-

Para diversos gastos y mejoras en las Colonias \$ 1,427.95.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.R.D. República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

PRESENTE
(Fdo.) A. Pollerano Sardi

SECRETARION
(Fdos.) Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

FAN/.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.R.D. República Dominicana, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

SECRETARION

VICEDIRECTOR EN FUNCIONES.

[Firmas manuscritas]

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBRER DE LA REPUBLICA



34
 REGISTRADA AL No. 1939
 en el folio del libro letra.....
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos rotados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina é rasón de dos
 espacios interlineares.
 Ciudad Trujillo, 3 de Mayo de 1939
 Jefe de los Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1939:

Del:

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

30925

SERVICIOS DE COLONIZACION

G-30925-B

Otros Gastos Corrientes \$ 1,400.41

30904

SERVICIOS DE IRRIGACION

G-30904-E

Construcciones y Mejoras Per-
manentes: 27.54 \$ 1,427.95

Al:

30925

SERVICIOS DE COLONIZACION:

G-30925-

Para diversos gastos y mejoras
en las Colonias \$ 1,427.95.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

PRESIDENTE
(fdo.) A. Pellerano Sardá

SECRETARIOS
(fdos.) Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

FAM/.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

SECRETARIOS

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBRER DE LA REPUBLICA

HA TENDI LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autoriza las siguientes transferencias
dentro de los fondos generales de la ley de Gastos Públicos en:

de 1989:

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA, FINANZAS Y TRABAJO

SERVICIOS DE COMUNICACION

30925

Otros Gastos Fortuitos \$ 1,400.41

0-30925-B

SERVICIOS DE INVESTIGACION

30904

Comunicaciones y Mejoras Permanentes: \$ 1,427.93

0-30904-E

Al:

SERVICIOS DE COMUNICACION

30925

Para diversos gastos y mejoras en las Colonias

1-30925-

\$ 1,427.93

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, D.R. República Dominicana, a los dos días del
mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 900. de



Manuel
Caudal Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado.

Propuesta de *Manuel*
firmas escritas en máquina & rúbrica de dos
ejemplares, Internamente.

REGISTRADA AL No. *39*
en el tomo *3* del libro *39*
de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

3- LEGISLATIVA
39